



NOTA N°.....

LA RIOJA,

SEÑORA

ADA NOELIA PAEZ

Dom: ATLANTICO SUR S/N – B° VIAL II

PRESENTE

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 1856/24**. En consecuencia queda Ud., notificado por esta DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente.-


Lidia Nicolosa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA..... .....

ACLARACIÓN..... *Ada Noelia Paez*.....

FECHA Y HORA..... *13/08/24 11:30 HS.*.....

LA RIOJA, 08 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 17408261/08/2024, mediante el cual la Señora Ada Noelia Pérez, solicita la Renuncia Definitiva; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución M.E. N° 0288/24, se acepta la renuncia condicionada a la mencionada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, conforme a las leyes 2.691/5.289 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8.820/62 y 9.202, ratificado por leyes provinciales N° 8823/10 y 8861/10 a los fines del beneficio jubilatorio.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de Julio de 2024, la renuncia definitiva de la Señora Ada Noelia Pérez - D.N.I. N° 17.408.261, en el cargo de Maestro de Enseñanza Especial Común titular en la Escuela N° 395 "Malvinas Argentina", Profesor de Centro Deportivo (E78) titular en el Centro de Educación Física N° 5, en 04 horas cátedras titulares en la E.P.E.T. N° 1, en 09 horas cátedras titulares en el Centro Polivalente de Arte, en 03 horas cátedras titulares en el Colegio Provincial N° 1 "Joaquín V. González",

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

(todos los cargos y horas se encuentran con cambio de funciones mediante Resolución Ministerial N° 561/23 – con destino a U.D.A.), establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, encuadrada en la normativa legal vigente Ley N° 8.861, Ley N° 5.289 y Decreto N° 13.466, dándosele las gracias por su destacada labor.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 1856

N.S.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.




Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Aida Nicolás Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA